



ANUNCIO

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de fecha 24 de Abril de 2025, se adoptó el siguiente acuerdo, con tenor literal:

“(…) PRIMERO.- Modificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha día 24 de enero de 2025, por el que se aprobó la Oferta de Empleo de este Ayuntamiento para el año 2024 y que fue publicado en el BOP n.º 22 de fecha 3 de febrero de 2025, para su adecuación a la tasa de reposición establecida en el artículo 20 de la LPGE del año 2023.

SEGUNDO.- Aprobar la Oferta de Empleo 2024 de este Ayuntamiento para el año 2024, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

FUNCIONARIOS

- 1) 1 Técnico de Administración General (1-AG-2.0-03) (Libre)
- 2) 3 Administrativo (1-AG-2.0-09, 1AG-4.2-02, 1AG-4,1-04) (promoción interna)
- 3) 1 Técnico Medio Informática y Modernización (1-AG-1.0-02) (promoción interna)
- 4) 1 Técnico Medio Prevención Riesgos Laborales (1-AG-5.0-02) (promoción interna)
- 5) 2 Policía Local (1-SC-1.0. 31 y 42) (libre)

LABORALES

- 1) 1Técnico Auxiliar Deportes (2-DSC-3.0-03) (promoción interna)
- 2) Peón Especialista RRSU (2-SCI-2.7-33) (libre)

TERCERO.- Publicar la Oferta de Empleo 2024 en el tablón de anuncios de la Corporación, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camas.sedelectronica.es>] y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

CUARTO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo 2024 dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Sevilla, para su conocimiento y efectos oportunos.(…)”





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 609WWHAYE9ALYKMKC5TGSHLFK
Verificación: <https://camas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

